

## Sobre la Jubilación Anticipada por voluntad del trabajador

Resumimos para los **Delegados y Secciones Sindicales de CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, las cuestiones que marca la Seguridad Social y que han de conocer aquellos trabajadores que, independientemente del ámbito al que estén adscritos, quieran voluntariamente optar por acogerse a la **JUBILACIÓN ANTICIPADA**.

### Requisitos:

- **35 años cotizados (al menos 2 en los últimos 15).**
- Se puede acceder máximo 2 años antes de cumplir la edad ordinaria de jubilación exigida según la Ley General de la Seguridad Social (tabla):

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

### Cálculo de la pensión:

- 1) El trabajador ha de [consultar su base reguladora vía online a través del simulador de la Seguridad Social](#) o bien hacer la consulta presencialmente, en las oficinas, mediante cita previa.
- 2) A esta base reguladora, hay que aplicarle los **coeficientes según el tiempo cotizado**.
- 3) A continuación, se aplican los **coeficientes reductores por Jubilación Anticipada** (coeficientes por trimestre cotizado).
- 4) El resultado es la **cuantía de la pensión, a la que hay que aplicar el IRPF** correspondiente.

10/05/2021